

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
3 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

## Segundo período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

### Resumen fáctico de la Presidencia\*

1. Los Estados partes reafirmaron su compromiso de aplicar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Recordaron su decisión de promover un mundo más seguro para todos y lograr la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado.
2. Los Estados partes subrayaron la importancia fundamental de la aplicación eficaz y equilibrada de los tres pilares del Tratado, de la adhesión universal al Tratado y del pleno cumplimiento de todas sus disposiciones. Destacaron que fortalecer la aplicación del Tratado y de las decisiones adoptadas por los Estados partes, cumplir el Tratado y encarar con eficacia los problemas que presentaba su cumplimiento y lograr la adhesión universal constituían desafíos importantes para el proceso de Examen.
3. En este contexto, los Estados partes subrayaron la necesidad de aplicar las decisiones 1 y 2 y la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, el Documento Final aprobado por la Conferencia de Examen de 2000, y las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010.
4. Los Estados partes instaron una vez más a la India, Israel y el Pakistán a adherirse al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, sin demora e incondicionalmente, y a aplicar los acuerdos de salvaguardias amplias conforme a lo dispuesto en el Tratado. Los Estados partes también exhortaron a Sudán del Sur a adherirse al Tratado.
5. Si bien los Estados partes reconocieron que se habían registrado algunos progresos en el cumplimiento de los compromisos enunciados en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010, reconocieron también que se necesitaban mayores esfuerzos en ese ámbito. Los Estados partes recordaron la importancia de la presentación de informes periódicos de sus actividades de cumplimiento.

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



6. Muchos Estados partes formularon varias recomendaciones sobre nuevas actividades de cumplimiento y sobre la elaboración de recomendaciones para su posible examen y aprobación en la Conferencia de Examen de 2015 a fin de seguir cumpliendo los objetivos del Tratado, entre ellos el de lograr un mundo sin armas nucleares.

7. Los Estados partes recordaron el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, objetivo que todos los Estados partes se habían comprometido a lograr en virtud del artículo VI. Muchos Estados partes hicieron hincapié en que la prórroga indefinida del Tratado en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 no implicaba la posesión indefinida de armas nucleares. Los Estados partes recordaron la necesidad de aplicar plenamente las medidas concretas encaminadas a lograr el desarme nuclear enunciadas en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010.

8. Los Estados partes recordaron su compromiso de emprender políticas plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares. Algunos Estados partes subrayaron que el objetivo último de las actividades de los Estados en el proceso de desarme era el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo. Algunos Estados subrayaron que el objetivo del desarme nuclear se debería conseguir en el contexto del desarme general y completo, conforme a lo dispuesto en el artículo VI. Los Estados partes reiteraron su compromiso de aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en el cumplimiento de las obligaciones del Tratado. Muchos Estados partes consideraron que esos principios se aplicaban en particular en la esfera del desarme nuclear.

9. Los Estados partes recordaron el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de realizar nuevos esfuerzos para reducir y, en última instancia, eliminar todos los tipos de armas nucleares desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas a través de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales. Alentaron, en particular, a los Estados que poseían los mayores arsenales nucleares a dirigir las iniciativas a ese respecto. Muchos Estados partes expresaron la expectativa de que deberían llevarse a cabo reducciones significativas durante el ciclo de Examen en curso. Algunos Estados partes señalaron las deliberaciones y las propuestas encaminadas a aumentar la comprensión mutua en relación con las fuerzas nucleares no estratégicas.

10. Los Estados partes recordaron que las medidas importantes adoptadas por todos los Estados poseedores de armas nucleares con miras a lograr el desarme nuclear deberían promover la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales, y basarse en el principio de una seguridad mayor y sin menoscabo para todos. Se hizo hincapié en que el desarme nuclear y la no proliferación se reforzaban mutuamente. Muchos Estados partes manifestaron su preocupación por el hecho de que la posesión de armas nucleares por algunos Estados podría incentivar a otros Estados a adquirir ese tipo de armas.

11. Los Estados poseedores de armas nucleares informaron a los Estados partes acerca de los resultados de la conferencia que habían celebrado en Ginebra los días 18 y 19 de abril de 2013, bajo la presidencia de la Federación de Rusia, basada en sus conferencias anteriores, entre ellas las de Londres en 2009, París en 2011 y

Washington, D.C. en 2012. En su reunión de abril de 2013, los Estados poseedores de armas nucleares pasaron revista al progreso alcanzado en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Conferencia de Examen de 2010 y continuaron sus deliberaciones relativas a cuestiones relacionadas con el Tratado. En ese contexto, debatieron, entre otras cosas, un enfoque de la presentación de informes sobre sus actividades en el período de sesiones de 2014 del Comité Preparatorio, y los progresos con miras a la elaboración de un glosario de los principales términos nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares estaban trabajando en pos del establecimiento de una base sólida para la promoción de la confianza mutua y de nuevas iniciativas de desarme. Anunciaron que seguirían reuniéndose a todos los niveles apropiados en relación con las cuestiones nucleares y que harían un seguimiento celebrando una nueva conferencia en 2014.

12. Los Estados partes recordaron su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias que tendría el uso de armas nucleares. Muchos Estados partes aludieron al daño inaceptable que causaría una detonación y expresaron asimismo preocupación por las consecuencias más amplias y a más largo plazo sobre el desarrollo socioeconómico y su expectativa de que las consecuencias humanitarias seguirían estudiándose durante el ciclo de examen en curso. Muchos Estados partes se refirieron a la Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebrada en Oslo los días 4 y 5 de marzo de 2013. A raíz de las deliberaciones de la Conferencia de Oslo, esos Estados partes destacaron su grave preocupación por el hecho de que, de utilizarse armas nucleares, las consecuencias humanitarias serían inevitables y no podría proporcionarse socorro de emergencia a las zonas afectadas. Los mismos Estados partes esperaban con interés la Conferencia de seguimiento que se celebraría en México a fin de profundizar la comprensión de la cuestión mediante un diálogo basado en hechos.

13. Muchos Estados partes expresaron su preocupación por el hecho de que todo empleo o amenaza de empleo de armas nucleares sería incompatible con las normas fundamentales del derecho internacional humanitario. Algunos Estados poseedores de armas nucleares explicaron que, en virtud de sus respectivas políticas nacionales, cualquier uso de armas nucleares solo sería considerado en circunstancias extremas, de conformidad con el derecho internacional humanitario aplicable. Los Estados partes reafirmaron la necesidad de que todos los Estados cumplieran en todo momento las normas aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

14. Muchos Estados partes citaron la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, emitida en La Haya el 8 de julio de 1996.

15. Muchos Estados partes destacaron la necesidad de negociar un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares en un plazo determinado, incluida una convención sobre las armas nucleares. Algunos Estados partes exhortaron a que se elaborara un marco amplio de instrumentos que se reforzaran mutuamente, respaldado por un sólido sistema de verificación y que incluyera parámetros de referencia y cronogramas claramente definidos para lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares. Se recordó que el logro de progresos en materia de desarme nuclear era una responsabilidad compartida por todos los Estados.

16. Los Estados poseedores de armas nucleares proporcionaron información sobre sus esfuerzos por cumplir sus compromisos en materia de desarme nuclear y recordaron su compromiso de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear de una forma que promoviera la estabilidad, la paz y una mayor seguridad sin menoscabo a nivel internacional. Ciertos Estados poseedores de armas nucleares partes señalaron que no buscaban nuevas misiones ni nuevas capacidades para sus fuerzas nucleares. Los Estados partes tomaron nota de esas actividades. Muchos Estados partes acogieron favorablemente la mayor transparencia demostrada por algunos Estados poseedores de armas nucleares, por ejemplo al revelar el número total de armas nucleares que poseían. Los Estados partes recordaron que la transparencia era esencial para el fomento de la confianza y una parte importante del proceso de desarme. Los Estados partes no poseedores de armas nucleares alentaron a los Estados poseedores de armas nucleares a aumentar la transparencia sobre todas las armas nucleares como medida esencial de fomento de la confianza. Los Estados poseedores de armas nucleares reafirmaron la contribución del proceso pragmático gradual de desarme nuclear y destacaron la validez de esa vía.

17. Muchos Estados partes acogieron con beneplácito las medidas adoptadas para aplicar el Tratado sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas. Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia proporcionaron información sobre las medidas adoptadas para aplicar ese Tratado. Se alentó a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que prosiguieran las negociaciones a fin de lograr mayores reducciones de sus arsenales nucleares, incluidas las armas nucleares no estratégicas.

18. Sin dejar de reconocer esos esfuerzos, muchos Estados partes expresaron su preocupación por el hecho de que, no obstante, el número total estimado de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, ascendía a varios miles.

19. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte recordó la información proporcionada sobre la realización de las reducciones previstas de las armas nucleares. Francia recordó que había concretado una serie de actividades previstas en materia de reducción y desmantelamiento de instalaciones conexas.

20. Muchos Estados partes consideraron que el multilateralismo y las soluciones convenidas multilateralmente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas constituían el único método sostenible de encarar las cuestiones de desarme y seguridad internacional. Los Estados partes recordaron el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de realizar nuevos esfuerzos para reducir y, en última instancia, eliminar todos los tipos de armas nucleares desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas a través de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales.

21. Los Estados partes recordaron que en la Conferencia de Examen de 2010 los Estados poseedores de armas nucleares fueron exhortados a informar sobre determinadas iniciativas de desarme nuclear en el período de sesiones de 2014 del Comité Preparatorio. Muchos Estados partes subrayaron el valor y la importancia de la presentación de informes por los Estados poseedores de armas nucleares y exhortaron a que la presentación de informes fuera amplia y sustantiva y formularon propuestas concretas a ese respecto. Los Estados partes alentaron los esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares en relación con un formulario uniforme de presentación de información. Muchos Estados partes se refirieron a sugerencias

concretas que habían hecho en cuanto al contenido de un formulario uniforme de presentación de información para su utilización por los Estados poseedores de armas nucleares y a la frecuencia de esa presentación de informes. Los Estados partes observaron con satisfacción los progresos realizados por los Estados poseedores de armas nucleares en relación con la elaboración de un glosario de términos nucleares clave.

22. Muchos Estados partes destacaron que seguían profundamente preocupados por el mantenimiento de numerosas armas nucleares en un nivel de alerta elevado. Muchos Estados partes siguieron pidiendo reducciones del estado operacional de las armas nucleares y destacaron que la adopción de medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares aumentaría la seguridad humana e internacional y representaría una medida provisional de desarme nuclear. Muchos Estados partes expresaron su preocupación por la constante modernización de las armas nucleares, sus sistemas vectores y la infraestructura conexas, así como por los planes de seguir invirtiendo en el mejoramiento, el reacondicionamiento o la prolongación de la vida de las armas nucleares e instalaciones conexas.

23. Muchos Estados partes expresaron su preocupación por el papel que seguían desempeñando las armas nucleares en las doctrinas militares nacionales y regionales, observando que las reducciones cuantitativas de las armas nucleares deberían ir acompañadas de medidas para reducir el papel de las armas nucleares en todos esos conceptos, doctrinas y políticas. Algunos Estados partes pidieron que se redujeran y eliminaran las armas nucleares que permanecían emplazadas fuera de los territorios de los Estados poseedores de armas nucleares. Algunos Estados afirmaron que habían reducido el papel de las armas nucleares en sus doctrinas estratégicas.

24. Los Estados partes expresaron profunda preocupación por la continuación del estancamiento en la Conferencia de Desarme, incluida la persistente incapacidad para acordar y aplicar un programa de trabajo convenido, amplio y equilibrado, a pesar de los nuevos intentos por lograr el consenso. Los Estados partes tomaron nota de los esfuerzos y debates en curso en la Asamblea General de las Naciones Unidas relativos a la revitalización del mecanismo multilateral de desarme.

25. Los Estados partes continuaron exhortando a la Conferencia de Desarme a comenzar inmediatamente negociaciones sobre un Tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares de conformidad con el informe del Coordinador Especial de 1995 (CD/1299) y el mandato que en él figuraba. Algunos Estados partes hicieron hincapié en que la negociación de un Tratado de esa índole era el siguiente paso lógico en el programa de negociación para el mecanismo multilateral de desarme. A la espera de la negociación y entrada en vigor de ese Tratado, algunos Estados partes pidieron que los Estados poseedores de armas nucleares y todos los demás Estados pertinentes mantuvieran o aplicaran las moratorias declaradas en relación con la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Los Estados partes consideraron que el grupo de expertos gubernamentales que se establecería en virtud de la resolución 67/53 de la Asamblea General era una oportunidad de contribuir a ese Tratado. Muchos Estados partes expresaron interés en participar en ese grupo.

26. Los Estados partes recordaron que la Conferencia de Desarme debía establecer de inmediato un órgano subsidiario que se ocupara del desarme nuclear. Muchos Estados partes pidieron que se estableciera un órgano subsidiario sobre desarme nuclear en la Conferencia de Examen de 2015. Además, instaron a que la Conferencia de Examen de 2015 aprobara un plan de acción en favor de la eliminación total de las armas nucleares en un plazo determinado. Varios Estados partes exhortaron al grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución 67/56 de la Asamblea General a desarrollar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, con miras a lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares. Otros Estados partes reafirmaron la contribución de un proceso gradual de desarme nuclear. Muchos Estados partes acogieron con beneplácito la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de convocar una reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear el 26 de septiembre de 2013. Expresaron la esperanza de que la reunión contribuyera a promover el logro del objetivo del desarme nuclear.

27. Muchos Estados partes reconocieron las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia para aplicar el Acuerdo de Gestión y Eliminación del Plutonio y sus Protocolos, incluidas las conversaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de disposiciones de verificación.

28. Varios Estados partes han seguido exhortando a la más pronta elaboración de disposiciones multilaterales de verificación efectivas y dignas de crédito, en el marco del OIEA, para asegurar la remoción irreversible del material fisible designado innecesario para fines militares por cada Estado poseedor de armas nucleares. Esos Estados partes pidieron que los Estados poseedores de armas nucleares iniciaran o aceleraran el desarrollo de esas disposiciones.

29. Los Estados partes sostuvieron que la eliminación total de las armas nucleares era la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares. Los Estados partes recordaron que los Estados partes no poseedores de armas nucleares tenían un legítimo interés en recibir garantías de seguridad inequívocas y jurídicamente vinculantes de los Estados poseedores de armas nucleares de que no emplearían ni amenazarían con emplear armas nucleares contra ellos. En este sentido, muchos Estados partes hicieron hincapié en que esas garantías debían ser incondicionales. Los Estados partes recordaron que la Conferencia de Desarme debería iniciar de inmediato un debate sobre disposiciones internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esa cuestión, que no excluían un instrumento jurídicamente vinculante en el plano internacional. Muchos Estados partes hicieron hincapié en la necesidad de concluir un Tratado universal, incondicional y jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares que no fueran partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares por los Estados poseedores de armas nucleares. Muchos Estados partes pidieron que se estableciera un órgano subsidiario en la Conferencia de Examen de 2015 que se ocupara de esa cuestión.

30. Se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que, antes de aplicarse esas medidas, respetaran plenamente y ampliaran los compromisos existentes con respecto a las garantías de seguridad. China reafirmó su política de no

recurrir en primer término a las armas nucleares y su compromiso incondicional de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares en contra de Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares.

31. Los Estados partes subrayaron la urgencia de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, como elemento fundamental del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares. Los Estados partes acogieron con beneplácito las ratificaciones recientes del Tratado por Brunei Darussalam y el Chad.

32. Se exhortó a todos los Estados que aún no lo habían hecho a firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin demora, en particular los ocho Estados restantes cuyas ratificaciones eran necesarias para que entrara en vigor. Los Estados partes recordaron que las decisiones positivas de los Estados poseedores de armas nucleares sobre el Tratado tendrían un efecto favorable respecto de su ratificación. Se exhortó a esos Estados a no esperar a que otros ratificaran ese Tratado en primer lugar. Los Estados partes reafirmaron la responsabilidad especial de los Estados poseedores de armas nucleares de alentar a los países enumerados en el Anexo 2 a firmar y ratificar sin dilación el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y los instaron a tomar la iniciativa a este respecto. Los Estados partes reconocieron la contribución de las conferencias previstas en el artículo XIV para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares al proceso de universalización del Tratado y alentaron a recurrir a ese y otros mecanismos para promover el Tratado, como las actividades de extensión y las iniciativas de creación de capacidad. Se instó a todos los Estados, en particular a los que habían ratificado el Tratado en fecha reciente, a establecer contactos con los Estados que aún no lo hubieran ratificado, compartir sus experiencias al respecto y alentar a que hubiera más ratificaciones.

33. En espera de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, se instó a todos los Estados a mantener o aplicar las moratorias declaradas de la realización de explosiones de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear.

34. Muchos Estados partes pidieron el cierre y desmantelamiento inmediatos de todos los emplazamientos que aún se utilizaban para explosiones de ensayos de armas nucleares y de su infraestructura conexas y la prohibición de la investigación sobre armas nucleares y la fabricación de estas, y pidieron además que todos los Estados se abstuvieran de usar medios alternativos de ensayo de armas nucleares y nuevas tecnologías para modernizar los sistemas existentes de armas nucleares. Muchos Estados partes expresaron la inquietud de que la fabricación de nuevos tipos de armas nucleares pudiera dar pie a la reanudación de los ensayos nucleares, lo que iría en contra del objetivo y el propósito del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

35. Los Estados partes destacaron la necesidad de apoyar la importante labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en relación con el establecimiento del sistema de verificación para el Tratado, y alentaron a que se siguiera perfeccionando la capacidad técnica conexas de los Estados. Varios Estados partes expresaron su apoyo al uso civil de la información del sistema internacional de vigilancia, particularmente en el contexto de los desastres naturales y otras situaciones de emergencia.

36. Algunos Estados partes describieron diversas iniciativas emprendidas en la esfera de la educación sobre el desarme y la no proliferación. También destacaron la necesidad de sensibilizar a la opinión pública, en particular de las generaciones futuras, sobre todos los temas relacionados con el desarme y la no proliferación nucleares, en apoyo del logro de un mundo libre de armas nucleares. Los Estados partes reafirmaron la importancia de la educación para el desarme y la no proliferación, en particular de la continuación de los esfuerzos por educar a los jóvenes, del uso de la nueva tecnología de la información y las comunicaciones y de la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas y el sector privado, incluida la industria.

37. Los Estados partes reconocieron la valiosa función que desempeñaba la sociedad civil en la realización de los objetivos del Tratado, así como en la promoción de la rendición de cuentas. Acogieron con beneplácito la mayor interacción con la sociedad civil durante la sesión específica celebrada en el Comité. Los Estados partes expresaron reconocimiento por la información y los informes de vigilancia facilitados por la sociedad civil y organizaciones académicas. Varios Estados partes expresaron interés en intensificar la colaboración con las organizaciones no gubernamentales en el contexto del proceso de Examen del Tratado, así como en el logro de los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares.

38. Los Estados partes pusieron de relieve que las salvaguardias del OIEA eran un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear, desempeñaban una función indispensable en la aplicación del Tratado y ayudaban a crear un medio propicio para la cooperación nuclear.

39. Los Estados partes reafirmaron que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) era la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de conformidad con su estatuto y sistema de salvaguardias, el cumplimiento por los Estados partes de los acuerdos de salvaguardias que hubieran firmado en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo III, párrafo 1, del Tratado con miras a impedir el desvío de la energía nuclear destinada a fines pacíficos hacia su empleo en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Varios Estados partes subrayaron la función reglamentaria de la Junta de Gobernadores y del Director General del OIEA en la plena aplicación de los acuerdos de salvaguardias.

40. Muchos Estados partes consideraron que las salvaguardias debían aplicarse de tal manera que se cumpliera el artículo IV del Tratado y no se obstaculizara el desarrollo económico y tecnológico de las partes ni la cooperación internacional en actividades nucleares con fines pacíficos.

41. Los Estados partes recordaron la importancia de que se aplicaran las salvaguardias amplias del OIEA a todos los materiales básicos o materiales fisibles especiales en todas las actividades nucleares con fines pacíficos que se realizaran en sus territorios de acuerdo con las disposiciones del artículo III del Tratado. Acogieron con beneplácito que otros siete Estados hubieran puesto en vigor acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA desde la Conferencia de Examen de 2010, e instaron a los 13 Estados partes que aún no habían puesto en vigor sus acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hicieran lo antes posible. Los Estados

partes también alentaron a Sudán del Sur a adherirse al Tratado lo antes posible y a concluir con el OIEA un acuerdo de salvaguardias amplias.

42. Los Estados partes reconocieron que los protocolos revisados sobre pequeñas cantidades habían sido aceptados por 55 Estados y alentaron a todos los Estados con protocolos sobre pequeñas cantidades a modificarlos o rescindirlos, según procediera.

43. Los Estados partes celebraron que 119 Estados partes hubieran puesto en vigor el protocolo adicional, en particular que 18 lo hubieran hecho desde la Conferencia de Examen de 2010. Alentaron a todos los Estados que aún no lo habían hecho a concertar y poner en vigor protocolos adicionales, y a aplicarlos provisionalmente a la espera de su entrada en vigor definitiva lo antes posible.

44. Muchos Estados partes observaron que los acuerdos sobre salvaguardias amplias no eran suficientes para que el OIEA pudiera ofrecer garantías fidedignas sobre la inexistencia de materiales o actividades nucleares no declarados. Observaron que la aplicación de un protocolo adicional daba al OIEA más información y acceso, fortalecía la capacidad del Organismo de brindar garantías de la inexistencia de materiales o actividades nucleares en un Estado y aumentaba la confianza acerca del cumplimiento de las obligaciones impuestas al Estado en virtud del Tratado. Varios de esos Estados partes consideraron que un acuerdo amplio de salvaguardias y un protocolo adicional constituían la norma de verificación vigente.

45. Muchos Estados partes observaron que la concertación de un protocolo adicional era una decisión soberana de cada Estado, pero que una vez que ese protocolo entraba en vigor constituía una obligación jurídica. Muchos Estados partes pusieron de relieve la necesidad de distinguir entre las obligaciones jurídicas y las medidas voluntarias de fomento de la confianza y de asegurar que esas iniciativas voluntarias no se transformaran en obligaciones jurídicas de salvaguardia. Señalaron que las medidas adicionales relacionadas con las salvaguardias no debían afectar a los derechos de los Estados partes del Tratado que no fueran poseedores de armas nucleares.

46. Para alcanzar una mayor adhesión al protocolo adicional, varios Estados partes pusieron de relieve la necesidad de proporcionar orientación y asistencia para llevar a cabo procesos nacionales y construir la infraestructura jurídica e institucional necesaria en el país. Algunos Estados partes ofrecieron asistencia para ese fin.

47. Muchos Estados partes hicieron hincapié en que la adhesión al Tratado y a las salvaguardias totales debía ser una condición para cualquier tipo de cooperación en materia nuclear con Estados que no fueran parte del Tratado.

48. Algunos Estados partes hicieron referencia a la importancia de los acuerdos de ofrecimiento voluntario y de los protocolos adicionales correspondientes aplicados por los Estados poseedores de armas nucleares. Señalaron que esos acuerdos brindaban al OIEA una experiencia valiosa para la aplicación de las salvaguardias. Muchos Estados partes propusieron que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieran a aceptar salvaguardias totales.

49. Los Estados partes recordaron que las salvaguardias del OIEA debían examinarse y evaluarse periódicamente. Las decisiones aprobadas por los órganos normativos del OIEA encaminadas a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del OIEA deberían apoyarse y aplicarse.

50. Los Estados partes reconocieron las contribuciones técnicas y financieras adicionales de los Estados para ayudar al OIEA a cumplir sus responsabilidades respecto de las salvaguardias y para mejorar la base tecnológica correspondiente, lo que entrañaba establecer un nuevo Laboratorio Analítico de Salvaguardias.

51. Varios Estados partes acogieron con satisfacción la labor realizada por el OIEA en la conceptualización y el desarrollo de sistemas en los Estados para la aplicación de salvaguardias y también acogieron con beneplácito la aplicación de sistemas integrados de salvaguardias en los Estados por parte del OIEA.

52. Muchos Estados partes subrayaron la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad con respecto a la información sobre las salvaguardias y subrayaron la responsabilidad del OIEA a ese respecto. En vista de la preocupación por los casos de filtración de esa información, destacaron que debía respetarse plenamente su confidencialidad y que debían fortalecerse las medidas para su protección, con vistas a evitar que se filtrara información sensible o confidencial.

53. Los Estados partes reafirmaron la importancia de cumplir las obligaciones en materia de no proliferación y de hacer frente a todos los problemas de incumplimiento para preservar la integridad del Tratado y la autoridad del sistema de salvaguardias. Muchos Estados partes expresaron preocupación con respecto al incumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias, como ocurría en los casos que eran objeto de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Junta de Gobernadores del OIEA, y exhortaron a los Estados que no cumplieran las disposiciones a cooperar enteramente con el OIEA y a dar de inmediato pleno cumplimiento a sus obligaciones.

54. Muchos Estados partes subrayaron que la información del OIEA sobre la aplicación de las salvaguardias debía seguir teniendo una base fáctica y técnica y reflejar referencias apropiadas a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias. Se hizo hincapié en que, de conformidad con el artículo XII.C del Estatuto del OIEA y el documento INFCIRC/153 (corregido), los inspectores darán cuenta de todo incumplimiento al Director General, quien ha de transmitir el informe a la Junta de Gobernadores, la cual exhortará al Estado en cuestión a corregir de inmediato cualquier incumplimiento que estime que haya ocurrido, e informará de él a todos los miembros y al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

55. Muchos Estados partes pusieron de relieve la importancia de acceso del OIEA, incluido su Director General, al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo XII.C del Estatuto del OIEA y el párrafo 19 del documento INFCIRC/153 (corregido), y del papel del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en lo relativo a propugnar el cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias del OIEA y asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias tomando las medidas adecuadas en el caso de cualesquiera violaciones de que les informare el OIEA.

56. Varios Estados partes hicieron hincapié en que las respuestas a las preocupaciones respecto del cumplimiento por cualquier Estado Parte de una obligación dimanante del Tratado debían recabarse por medios diplomáticos, de conformidad con las disposiciones del Tratado y de la Carta de las Naciones Unidas.

57. Los Estados partes reiteraron la necesidad de asegurar que sus exportaciones relacionadas con material nuclear no contribuyeran directa o indirectamente a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y se avinieran por completo a los objetivos y fines establecidos en el Tratado, en particular sus artículos I, II y III, así como a la decisión relativa a los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga en 1995. Varios Estados partes expresaron la opinión de que los controles de las exportaciones eran un medio legítimo, necesario y deseable para hacer cumplir las obligaciones de los Estados partes de conformidad con el artículo III del Tratado. Los Estados partes recordaron que habían alentado a que se emplearan directrices y entendimientos negociados y concertados de manera multilateral por los Estados partes al elaborar estos sus controles nacionales de las exportaciones.

58. Muchos Estados partes expresaron profunda preocupación por las limitaciones y las restricciones impuestas a las exportaciones a los países en desarrollo de material, equipo y tecnología nucleares para fines pacíficos, que consideraron incompatibles con las disposiciones del Tratado. Pidieron que se levantaran de inmediato todas las restricciones y limitaciones de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos que fueran incompatibles con las disposiciones del Tratado. Muchos Estados partes opinaron que los controles efectivos de las exportaciones eran esenciales para facilitar la mayor cooperación posible en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones del Tratado.

59. Muchos Estados partes destacaron que todo nuevo acuerdo de suministro para la transferencia de material básico o material fisible especial o equipo o material especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, el uso o la producción de material fisible especial a un Estado no poseedor de armas nucleares debería exigir, como requisito necesario, la aceptación de las salvaguardias totales y los compromisos jurídicamente vinculantes en el plano internacional de no adquirir armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Varios Estados partes expresaron la opinión de que cualquier nuevo acuerdo de suministro de ese tipo debería también requerir la aceptación de un protocolo adicional basado en el documento INFCIRC/540 (corregido).

60. Los Estados partes señalaron la importancia de la protección física eficaz de todos los materiales y las instalaciones nucleares y la necesidad de fortalecer la cooperación internacional a este respecto. Los Estados partes reconocieron que la responsabilidad principal de la seguridad nuclear recaía en cada uno de los Estados. Los Estados partes recordaron que, al desarrollar la energía nuclear, incluso para la generación de electricidad, el uso de esa energía nuclear debía acompañarse de niveles apropiados y efectivos de seguridad, que fueran coherentes con la legislación nacional de los Estados y con las respectivas obligaciones internacionales.

61. Algunos Estados partes consideraron que el OIEA tenía un papel esencial que desempeñar en la labor de mejoramiento del marco de seguridad nuclear mundial y de promoción de su aplicación. También subrayaron la necesidad de fortalecer la coordinación y la complementariedad de las actividades de seguridad nuclear. Los Estados partes acogieron con satisfacción la iniciativa del OIEA de organizar la Conferencia Internacional sobre Seguridad Nuclear: Mejora de las Actividades a

Escala Mundial, que se celebraría en Viena en julio de 2013. Los Estados partes recordaron que habían alentado a todos los Estados a que mantuvieran los niveles más elevados posibles de seguridad y de protección física del material y las instalaciones nucleares. Se alentó a los Estados partes a aplicar a la mayor brevedad posible, según procediera, las recomendaciones sobre la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares que figuraban en el documento del OIEA INFCIRC/225/Revision 5 y en otros instrumentos internacionales pertinentes. Se alentó a los Estados partes a aprovechar plenamente los servicios de asesoramiento del OIEA en materia de seguridad nuclear.

62. Los Estados partes acogieron con beneplácito las adhesiones recientes a la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, y se alentó a los Estados que aún no la hubieran ratificado a hacerlo a la brevedad posible. Algunos Estados partes celebraron que se hubiera establecido un Comité de Orientación sobre Seguridad Nuclear en el OIEA y se siguiera elaborando la Serie de Seguridad Nuclear.

63. Varios Estados partes observaron con profunda preocupación la cuestión del tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. Los Estados partes recordaron la necesidad de aumentar su capacidad nacional de prevenir y detectar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos de otra índole en todos sus territorios, de conformidad con sus obligaciones internacionales pertinentes, y su capacidad de responder a ese problema, y exhortaron a los Estados partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a promover el aumento de alianzas internacionales y el fomento de la capacidad a ese respecto. Se hizo notar la labor del OIEA en apoyo de los esfuerzos de los Estados partes por combatir ese tráfico, incluidas sus actividades encaminadas a asegurar un mejor intercambio de información y la continuación del mantenimiento de su Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico. También recordaron la necesidad de que los Estados partes establecieran y pusieran en marcha controles nacionales eficaces para prevenir la proliferación de armas nucleares, de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales. Se sugirió que los Estados partes podían convenir en compartir, con sujeción a sus respectivas leyes y procedimientos nacionales, información y conocimientos especializados a través de mecanismos bilaterales y multilaterales. Algunos Estados partes recalcaron la importancia de desarrollar la ciencia forense nuclear como instrumento para determinar el origen de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos detectados y de proporcionar pruebas para el enjuiciamiento de actos de tráfico ilícito y uso malicioso.

64. Muchos Estados partes expresaron preocupaciones acerca de la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales pudieran adquirir armas nucleares y sus sistemas vectores. Se acogió con beneplácito la contribución realizada por la Alianza Mundial contra la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa y Materiales Conexos y la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear para aumentar la protección física de las instalaciones nucleares y el material fisible en todo el mundo. Se señaló la necesidad de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Los Estados partes recordaron que todos los Estados partes que aún no lo hubieran hecho debían firmar el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

65. Muchos Estados partes reconocieron los nuevos compromisos nacionales contraídos en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl en 2012 y tomaron

conocimiento de los constantes esfuerzos desplegados para aplicar el Comunicado de Seúl. Varios Estados partes esperan con interés la Cumbre de Seguridad Nuclear que se celebrará en La Haya en 2014 para robustecer aún más la seguridad nuclear.

66. Los Estados partes reafirmaron su apoyo de las zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente y establecidas sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se tratase, y de conformidad con las directrices formuladas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999. Se reconocieron las contribuciones del Tratado Antártico, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central a la consecución de los objetivos del desarme nuclear y la no proliferación nuclear. Los Estados partes acogieron con satisfacción los esfuerzos por consolidar la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y acogieron con beneplácito las declaraciones simultáneas aprobadas por los Estados poseedores de armas nucleares y Mongolia relativas a su proclamación como Estado libre de armas nucleares el 17 de septiembre de 2012. Los Estados partes acogieron con agrado el aumento de la cooperación entre las partes de las zonas y observaron con satisfacción los preparativos para la celebración en 2015 de la Tercera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.

67. Los Estados partes acogieron con satisfacción los progresos con miras a la consolidación de las zonas libres de armas nucleares existentes y a la entrada en funciones de la Comisión Africana de Energía Nuclear, así como los continuos esfuerzos de las partes del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares en relación con el Protocolo de ese Tratado. Los Estados partes esperaban con interés que los Estados poseedores de armas nucleares firmaran y ratificaran ese Protocolo lo antes posible. Los Estados partes expresaron su interés en que continuaran las consultas entre los Estados poseedores de armas nucleares y las partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central en relación con el protocolo de ese Tratado. Muchos Estados partes expresaron preocupación por el hecho de que aún debían retirarse las reservas y las declaraciones interpretativas con respecto a los protocolos de los tratados de establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Muchos Estados partes opinaron que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares no reemplazaba las obligaciones jurídicas y los compromisos inequívocos de los Estados poseedores de armas nucleares de conseguir la eliminación total de sus arsenales nucleares.

68. Los Estados partes recordaron la importancia de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y recordaron que la Conferencia de Examen de 2000 y las conclusiones y recomendaciones de medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010 habían confirmado sus metas y objetivos. Recordaron que la resolución, que había sido copatrocinada por los Estados depositarios del Tratado, seguiría en vigor hasta que las metas y los objetivos se cumplieran y era un elemento esencial del resultado de la Conferencia de 1995 y de la justificación de la prórroga indefinida del Tratado, aprobada sin ser sometida a votación en 1995. Los

Estados partes recordaron su determinación de adoptar, tanto individual como colectivamente, todas las medidas que fueran necesarias para su aplicación inmediata.

69. Los Estados partes recordaron la importancia de poner en marcha un proceso que condujera a la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y las medidas prácticas encaminadas a lograr ese fin, aprobadas en la Conferencia de Examen de 2010. En el contexto, los Estados partes destacaron la importancia del acuerdo para que el Secretario General de las Naciones Unidas y los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, convocaran una conferencia en 2012, a la que asistirían todos los Estados del Oriente Medio, sobre el establecimiento en la región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región, y con el apoyo y el compromiso plenos de los Estados poseedores de armas nucleares.

70. Los Estados partes tomaron conocimiento del informe del facilitador, Sr. Jaakko Laajava (Finlandia) que figuraba en el documento NPT/CONF.2015/PC.II/10 y le manifestaron su agradecimiento por sus incansables gestiones, incluidas sus amplias consultas con los Estados de la región y otros interesados, encaminadas a prestar apoyo a la aplicación de la resolución de 1995 y la realización de preparativos para la celebración de la Conferencia de 2012. Varios Estados partes expresaron su apoyo a las gestiones iniciadas por el facilitador para que se celebraran consultas preparatorias multilaterales en las que participaran los Estados de la región.

71. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración conjunta en su propio nombre y el de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en la que respaldaron plenamente los esfuerzos del facilitador por crear consenso entre los Estados de la región sobre las próximas medidas. Apoyaron plenamente los preparativos del facilitador para la Conferencia, así como sus incansables y creativas gestiones. Respaldaron la intensificación de esas gestiones a fin de congregarse a los Estados de la región para promover el objetivo de la zona del Oriente Medio a través de un diálogo constructivo.

72. Los Estados partes expresaron su decepción y pesar por el aplazamiento de la Conferencia de 2012. Varios Estados partes señalaron el documento de posición distribuido por la Liga de los Estados Árabes relativo a la organización, el programa, el documento final, los métodos de trabajo y otras cuestiones relacionadas con la Conferencia. Expresaron su reconocimiento por el compromiso constructivo de los Estados árabes con el facilitador. También rechazaron los argumentos esgrimidos para aplazar la Conferencia, que un cierto número de Estados consideraron violaciones de los compromisos acordados en el documento final de la Conferencia de 2010. Esos Estados expresaron preocupación por las repercusiones negativas en el Tratado de la incierta situación relativa a la Conferencia.

73. Los Estados partes reafirmaron su apoyo a la celebración de la Conferencia de conformidad con el mandato acordado en 2010. Muchos Estados partes se mostraron partidarios de que se convocara la Conferencia lo antes posible y a más tardar a fines de 2013. También se expresó la opinión de que para que pudiera celebrarse una Conferencia productiva a la que asistieran todos los Estados de la región se requería la participación directa de los Estados de la región, así como un acuerdo por consenso sobre su programa y fecha, y que una Conferencia de ese tipo podría

convocarse inmediatamente después de alcanzarse ese acuerdo. Los Estados partes reconocieron que, si bien el plazo para la celebración de la Conferencia no se había cumplido, la oportunidad no se había perdido.

74. Los Estados partes recordaron la necesidad de que todos ellos respetaran estrictamente sus obligaciones y compromisos con arreglo al Tratado y de que todos los Estados de la región adoptaran disposiciones pertinentes y medidas de fomento de la confianza para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la resolución de 1995. Recordaron que todos los Estados debían abstenerse de adoptar medidas que obstaculizaran el logro de ese objetivo.

75. Los Estados partes recordaron la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. Los Estados partes recordaron la urgencia e importancia de conseguir la universalidad del Tratado y la necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubieran hecho se adhirieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares, a fin de conseguir su universalidad en una fecha temprana.

76. Los Estados partes recordaron la necesidad de que la India y el Pakistán se adhirieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares de manera inmediata y sin condiciones, y de que pusieran en vigor los acuerdos de salvaguardias amplias que requería el Tratado. Algunos Estados partes exhortaron a la India y al Pakistán a que frenaran sus programas de armas y misiles nucleares y, en espera de su adhesión al Tratado, adoptaran y promovieran medidas prácticas de no proliferación y desarme nucleares.

77. Los Estados partes condenaron el ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 12 de febrero de 2013, y expresaron su grave preocupación con respecto al lanzamiento realizado el 12 de diciembre de 2012 por ese país. También se expresó profunda preocupación acerca de su programa nuclear, incluido su programa de enriquecimiento de uranio, que se consideró un desafío del Tratado. Los Estados partes exhortaron a la República Popular Democrática de Corea a no reiniciar el funcionamiento de todas las instalaciones nucleares de Yongbyon. Los Estados partes subrayaron que, en todo caso, la República Popular Democrática de Corea no podía tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Los Estados partes instaron a la República Popular Democrática de Corea a cumplir los compromisos contraídos en las conversaciones sextipartitas, incluido el abandono completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, de conformidad con la declaración conjunta de septiembre de 2005, y a volver cuanto antes a cumplir el Tratado y sus acuerdos sobre salvaguardias del Tratado concertados con el OIEA. Los Estados partes instaron a la República Popular Democrática de Corea a cumplir plenamente sus obligaciones de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se exhortó a la República Popular Democrática de Corea a no adoptar nuevas medidas, como cualquier otro ensayo nuclear, que pudiera causar problemas de seguridad en la región y más allá de ella. Los Estados partes se comprometieron a proseguir sus gestiones, entre otros ámbitos, en el marco de conversaciones sextipartitas, para encontrar soluciones diplomáticas con fines pacíficos, a fin de lograr el objetivo de la desnuclearización de la península de Corea, así como para mantener la paz y la seguridad en la península de Corea y en Asia Nororiental.

78. Los Estados partes acogieron con beneplácito las reuniones celebradas entre la República Islámica del Irán y el E3+3 en Almaty (Kazajstán) y señalaron que había que lograr progresos. Muchos Estados partes reiteraron la urgencia de adoptar medidas concretas, aplicando un enfoque gradual y el principio de reciprocidad, para llegar a una solución sostenible en la que se respondiera con eficacia a las preocupaciones concretas expresadas por muchos Estados partes y se restableciera la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear de la República Islámica del Irán, respetando plenamente su derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los artículos I, II, y III del Tratado. Los Estados partes reconocieron y apoyaron la función esencial del OIEA y solicitaron que se intensificara el diálogo y la cooperación entre la República Islámica del Irán y el OIEA para resolver todos los problemas pendientes del programa nuclear de ese país. Se destacó la plena aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Junta de Gobernadores del OIEA. La República Islámica del Irán reiteró que su programa nuclear tenía exclusivamente fines pacíficos y se ajustaba al Tratado, subrayando su derecho inalienable con arreglo al artículo IV del Tratado.

79. Muchos Estados partes siguieron insistiendo en la necesidad de resolver cuestiones pendientes concretas en relación con las actividades nucleares de la República Árabe Siria, entre otros medios a través de la plena cooperación de ese país con el OIEA. Se exhortó a la República Árabe Siria a remediar su incumplimiento de su acuerdo de salvaguardias. La República Árabe Siria declaró que se comprometía a cumplir su acuerdo de salvaguardias amplias y a ejecutar un plan de trabajo con el Organismo.

80. Los Estados partes recordaron que nada de lo dispuesto en el Tratado debía interpretarse en el sentido de que afectara el derecho inalienable de todas las partes en él de llevar a cabo investigaciones, producir o utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos I, II y III del Tratado. Ese derecho constituía uno de los objetivos fundamentales del Tratado. Los Estados partes recalcaron que ese derecho debía ejercerse de conformidad con las obligaciones dispuestas en el Tratado. Los Estados partes recordaron que debían respetarse las elecciones y decisiones de cada país en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin poner en peligro sus políticas o acuerdos y arreglos de cooperación internacional relativos al uso de la energía nuclear con fines pacíficos ni sus políticas relativas al ciclo del combustible.

81. Los Estados partes recordaron su compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica, y su derecho a participar en ese intercambio, en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con todas las disposiciones del Tratado. Los Estados partes recordaron la importancia de facilitar las transferencias de tecnología nuclear y de cooperación internacional entre los Estados partes de conformidad con el Tratado, y de eliminar a este respecto cualquier limitación injustificada que fuese incompatible con el Tratado. Muchos Estados partes hicieron hincapié en que la transferencia de tecnología nuclear y la cooperación internacional deberían apoyarse y efectuarse de buena fe y sin discriminación. Los Estados partes recordaron que, en la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, debía concederse un tratamiento preferencial a los Estados que fueran

partes en el Tratado y no poseyeran armas nucleares, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

82. Muchos Estados partes subrayaron la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los Estados en desarrollo para mantener y seguir incrementando sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo así también a su desarrollo socioeconómico. Los Estados partes pusieron de relieve el papel fundamental del OIEA en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. También hicieron hincapié en el valor y la importancia del programa de cooperación técnica del OIEA, en particular en los ámbitos de la salud humana, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, la protección del medio ambiente, los usos industriales, la seguridad nuclear y radiológica y la energía nuclear.

83. Los Estados partes recordaron la necesidad de fortalecer el programa de cooperación técnica del OIEA que prestaba asistencia a los Estados partes que eran Estados en desarrollo en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados partes hicieron hincapié en la necesidad de proseguir, en el marco del OIEA, los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia, la eficiencia y la transparencia de su programa de cooperación técnica y a asegurar que los recursos del OIEA para las actividades de cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles. Muchos Estados partes destacaron que la cooperación y asistencia técnicas que prestaba el Organismo no debían estar sujetas a condiciones incompatibles con las disposiciones de su Estatuto.

84. Varios Estados partes siguen expresando su apoyo a la Iniciativa del OIEA de Utilización con Fines Pacíficos. Algunos Estados partes proporcionaron información sobre las contribuciones a la Iniciativa desde 2010, y exhortaron a todos los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a ayudar a ampliar aún más el acceso a tecnologías y aplicaciones nucleares.

85. Los Estados partes reconocieron que la responsabilidad primordial en la esfera de la seguridad nuclear correspondía a cada Estado. Los Estados partes recordaron que, al desarrollar la energía nuclear, incluida la energía nucleoelectrónica, la utilización de la energía nuclear debía ir acompañada de niveles adecuados y eficaces de seguridad, conformes con la legislación nacional de los Estados y sus respectivas obligaciones internacionales.

86. Muchos Estados partes destacaron la función central que incumbía al OIEA en la promoción de la cooperación internacional y la coordinación de las actividades internacionales para fortalecer la seguridad tecnológica nuclear a nivel mundial, incluida su función de desarrollo y promoción de las normas de seguridad tecnológica nuclear.

87. Los Estados partes reafirmaron la importancia de que continuaran los esfuerzos internacionales encaminados a aumentar la seguridad tecnológica nuclear mundial, lo cual implicaba la enérgica aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear. Subrayaron la importante función del OIEA a la hora de compartir la experiencia adquirida en el accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi y de promover la cooperación internacional, así como de coordinar los esfuerzos internacionales encaminados a aumentar la seguridad tecnológica nuclear a nivel mundial, y subrayaron también su función en el desarrollo y la promoción de las normas de seguridad tecnológica nuclear.

88. Los Estados partes acogieron con beneplácito la convocación de la segunda reunión extraordinaria de las partes contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, en agosto de 2012, y tomaron conocimiento de la creación de un grupo de trabajo sobre eficacia y transparencia. Los Estados partes también acogieron con beneplácito los resultados de la Conferencia Ministerial de Fukushima sobre Seguridad Nuclear, organizada por el Gobierno del Japón, en copatrocinio con el OIEA, y celebrada en la prefectura de Fukushima en diciembre de 2012.

89. Muchos Estados partes expresaron la opinión de que las medidas e iniciativas encaminadas a aumentar la seguridad física y tecnológica en el ámbito nuclear no debían utilizarse para negar o limitar el derecho de los países en desarrollo al uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

90. Se exhortó a los Estados partes que aún no lo hubieran hecho a hacerse partes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos. Los Estados partes expresaron satisfacción por las nuevas ratificaciones de estas convenciones desde 2010. Además, se exhortó a los Estados partes que aún no lo hubiesen hecho a aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas.

91. Los Estados partes alentaron a que se adoptaran medidas voluntarias para reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido en el sector civil, cuando fuera técnica y económicamente viable. Algunos Estados partes proporcionaron información sobre sus iniciativas para reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido y devolver todas sus existencias de uranio muy enriquecido a sus países de origen, iniciativas que se acogieron con satisfacción. También se alentó a hacer un mayor uso de blancos de uranio poco enriquecido en la producción de radioisótopos.

92. Los Estados partes recordaron que redundaba en interés de todos los Estados partes que el transporte de materiales radiactivos siguiera llevándose a cabo en consonancia con las normas y las directrices internacionales de seguridad física y tecnológica y protección del medio ambiente. Varios Estados partes acogieron con beneplácito las conversaciones oficiosas sobre la comunicación entre los Estados remitentes y los Estados ribereños, con la participación del OIEA, con respecto a las preocupaciones sobre posibles accidentes o incidentes durante el transporte de materiales radiactivos.

93. Muchos Estados partes observaron la constante labor que realizaba el OIEA para aplicar las decisiones de la Junta de Gobernadores relativas a las garantías de suministro, incluida la reserva de uranio poco enriquecido de la Federación de Rusia y el modelo de acuerdo de garantías de suministro de combustible nuclear. También se tomó conocimiento de los preparativos de Kazajstán para ser sede del banco de uranio poco enriquecido con los auspicios del OIEA. Varios Estados partes alentaron a celebrar nuevos debates sobre la formulación de enfoques multilaterales para el ciclo del combustible nuclear. Muchos Estados partes observaron que esos debates deberían celebrarse de forma no discriminatoria y transparente, sin afectar los derechos que reconocía el Tratado y sin perjuicio de las políticas nacionales sobre

los ciclos del combustible, y abordar los complejos aspectos técnicos, jurídicos y económicos relacionados con estas cuestiones.

94. Los Estados partes recordaron que todos los Estados deberían acatar la decisión adoptada por consenso en la Conferencia General del OIEA el 18 de septiembre de 2009 sobre la prohibición de ataque armado o amenaza de ataque armado contra instalaciones nucleares en explotación o en construcción.

95. Los Estados partes recordaron la necesidad de que todos los Estados aplicaran un régimen de responsabilidad nuclear civil haciéndose parte en los instrumentos internacionales pertinentes o aprobando la legislación nacional adecuada, sobre la base de los principios establecidos por los principales instrumentos internacionales pertinentes.

96. Los Estados partes recordaron que, de conformidad con el artículo X del Tratado, cada Estado Parte tenía derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse del Tratado si decidía que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que era objeto el Tratado, habían comprometido los intereses supremos de su país.

97. Varios Estados partes pidieron que se celebraran nuevas deliberaciones relativas al artículo X.1 del Tratado, incluso en relación con las posibles respuestas a la notificación de retiro de un Estado, y la continuación de la aplicación de las salvaguardias del OIEA y la enajenación del equipo y los materiales adquiridos o desarrollados bajo salvaguardias mientras el Estado era parte en el Tratado, en caso de retiro. Algunos Estados partes hicieron hincapié en que un Estado Parte seguía siendo responsable, en virtud del derecho internacional, de las violaciones cometidas mientras era parte en el Tratado.

98. Los Estados partes afirmaron que no apoyaban las iniciativas de reinterpretación o restricción del derecho soberano de retiro, pues podían ser perjudiciales para la aplicación del Tratado. Varios Estados partes subrayaron la importancia de alentar a los Estados a seguir siendo partes en el Tratado de diversas maneras, entre ellas, reafirmando la función del Tratado y logrando su universalidad, aplicando todas las conclusiones y recomendaciones para el seguimiento de las medidas adoptadas en la Conferencia de Examen de 2010 y encarando las causas profundas que pudiesen llevar a un Estado Parte a retirarse del Tratado. Muchos Estados partes expresaron su interés en las deliberaciones encaminadas a ampliar el consenso entre los Estados partes sobre esta cuestión durante el ciclo de examen en curso.

99. Los Estados partes siguieron examinando medios para aumentar la eficacia del proceso consolidado de Examen del Tratado. Acogieron con beneplácito la aplicación del sistema de documentación PaperSmart y alentaron a perfeccionarlo. Muchos Estados partes expresaron su apoyo a las medidas encaminadas a reducir los gastos y aumentar la eficiencia del proceso de Examen. Los Estados partes intercambiaron opiniones sobre una serie de propuestas concretas sobre, entre otras cosas, el lugar de celebración de las reuniones, el paso de las actas resumidas a las grabaciones digitales, el mejor uso de la tecnología de la información y transmisión de programas en la web, el fomento de debates interactivos y la interacción con la sociedad civil, la orientación de las deliberaciones en torno a la aplicación de los compromisos asumidos en las conferencias de examen anteriores y el mejoramiento de la relación entre períodos de sesiones del Comité Preparatorio, así como con la

Conferencia de Examen. Varios Estados partes aguardaban con interés que siguieran elaborándose y examinándose diversas propuestas durante el resto del ciclo de examen, así como para la adopción de medidas apropiadas en la Conferencia de Examen de 2015.

---